CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1284. RESOLUCIÓN Nº 1035, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2026.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026001035 de fecha 13 de noviembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso de Belenes 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2026

1º.- Participantes y categorías.

Podrán participar en el Concurso de Belenes 2026 cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:

1. Particulares
2. Acuartelamientos
3. Colegios e institutos
4. Asociaciones y Entidades Culturales
5. Asociaciones de Vecinos
6. Entidades Religiosas

El lugar donde se instale el belén concursante deberá corresponder con la categoría elegida. Los belenes de particulares estarán instalados en el domicilio de la persona inscrita y los de entidades en la sede de la entidad inscrita. El incumplimiento de esta condición será motivo de exclusión. Solo podrá presentarse un belén por inscripción.

2º.- Premios y dotación económica.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

- Primeros premios de 600 €
- Segundos premios de 500 €
- Terceros premios de 400 €

Asimismo, podrá concederse un único accésit por categoría, de 200 €, a un belén no premiado que destaque por su buena elaboración. Los belenes deberán alcanzar la calidad artística mínima que aprecie el Jurado. Los premios o accésits podrán quedar desiertos cuando no se alcance dicha calidad.

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona o entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (**sea persona o entidad**) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

3º.- Exposición de los belenes.

Todas las entidades que concurran tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los belenes tendrán que estar expuestos desde el día 05 de diciembre de 2026 hasta el 05 de enero de 2027 en el horario que la entidad estime oportuno.

4º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- Fallo y publicidad.

El fallo del Jurado, en cuanto a la valoración artística de los trabajos presentados, se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

6º.- Criterios de valoración.

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo
- Laboriosidad y materiales utilizados
- Creatividad
- Presentación y ornamentación
- Variedad, colorido e iluminación
- Ambientación navideña y estilo
- Adecuación a los elementos tradicionales locales

7º.- Visitas del Jurado.

Las fechas de visita se comunicarán previamente a los participantes. Como referencia organizativa, se prevén visitas del 14 al 18 de diciembre de 2026 para particulares y del 9 al 18 de diciembre de 2026 para las restantes categorías, sujetas a la programación definitiva del Jurado.

Una vez comunicada a los participantes la fecha definitiva de visita, esta no podrá ser modificada, salvo por causa de fuerza mayor debidamente justificada por parte del Jurado.

En el momento de realizarse la visita del Jurado, deberá encontrarse presente la persona participante o, en su defecto, una persona debidamente autorizada que permita el acceso y facilite la valoración correspondiente. La ausencia de ambas, cuando impida al Jurado efectuar la visita o realizar la valoración, podrá constituir motivo de exclusión del concurso, previa valoración de las circunstancias concurrentes por parte de la organización.

8º.- Inscripción en el Concurso.

Para la categoría Particulares:

La inscripción en el concurso para Particulares se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal, Avenida Cándido Lobera n.º 12 en horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma

(https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS” debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE BELENES 2026** e indicar **CATEGORÍA PARTICULARES**.

Para el resto de categorías:

La inscripción en el concurso para Entidades (o representante de Entidades) se llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS” Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE BELENES 2026** e indicar a qué **CATEGORÍA**.

El plazo de presentación de las solicitudes **para todas las categorías** será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre 2026.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

9º.- Organización.

La Consejería y el Jurado podrán adoptar las medidas de organización necesarias para el buen desarrollo del concurso, con pleno respeto a estas bases y a la normativa administrativa aplicable.

10º.-Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 13 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor P.A.,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CVE verificable en https://bomemelilla.es